

Miquel Àngel Serrat Julià



Manual de especialización en **Pericia Judicial**

Semper Veritas

Universitat de Girona
**Fundació UdG:
Innovació i Formació**



ASSOCIACIÓ DE
PERITS JUDICIALS
DE CATALUNYA



CEAPJ

CENTRE D'ESTUDIS
AVANÇATS DEL PROCÉS
I DE LA JUSTÍCIA

JIB
BOSCH EDITOR

La potestad jurisdiccional consiste en la actuación o realización del derecho, es decir, la aplicación del derecho al caso concreto. Los jueces y magistrados, integrantes del Poder Judicial, a quienes nuestra Constitución atribuye en exclusiva dicha potestad, son, necesariamente conocedores de las normas jurídicas.

El conocimiento del derecho por parte de jueces y magistrados es, posiblemente, tan incontestable como el desconocimiento, por parte de los mismos, de muchísimas materias, ciencias o técnicas que, con ocasión del ejercicio de la potestad jurisdiccional pueden resultar esenciales para discernir o determinar hechos que resultan relevantes o determinantes del contenido de sus resoluciones.

El Diccionario de la Real Academia Española define al perito como «experto o entendido en algo», y el Diccionario Panhispánico del español jurídico lo hace en los siguientes términos: «Experto en una materia a quien se le encomienda la labor de analizar desde un punto de vista técnico, artístico, científico o práctico la totalidad o parte de los hechos litigiosos».

La función de los peritos consiste, así, en aportar sus conocimientos técnicos, científicos, artísticos o prácticos para que el juez o el tribunal puedan valorar o adquirir certeza sobre los hechos en relación a los cuales el perito emite su informe.

Por supuesto que, de un perito, se espera que tenga un alto nivel de conocimiento de la materia sobre la que versará su informe, pues para ello se solicita su dictamen. Pero por si solo, dicho conocimiento no resultará suficiente si el perito no cultiva, a la vez, la capacidad de transmitir dicho conocimiento a personas que, precisamente, carecen de los conocimientos por los que ha sido llamado, y que tampoco, necesariamente, son conocedores del lenguaje especializado propio de su ámbito.

La importantísima tarea del perito consiste pues, no sólo en aportar sus conocimientos específicos al proceso, sino, muy principalmente, en hacerlo de tal forma que los operadores jurídicos (y singularmente los jueces y magistrados) que se encuentren en las salas de vistas puedan comprenderlos adecuando sus respectivas actuaciones procesales a lo manifestado por los peritos.

El perito, por tanto, es una pieza clave en el proceso, que resultará más determinante de su resolución cuanto más sea capaz de ejercer como traductor e incluso como glosador, es decir, cuanto más inteligible y comprensible sea su informe.

Todo ello, por supuesto, sin que el perito pueda permitirse perder en ningún momento la objetividad que ha jurado o prometido mantener en el momento de emitir su dictamen.

El presente manual, así como el curso al que sirve, ofrecen a los peritos los conocimientos necesarios para desarrollar sus funciones con un conocimiento cabal del ámbito legal y judicial en el que desempeñarán su función. Cumple, además, con la exigencia que se predica en las líneas anteriores: no sólo se exponen conocimientos teóricos utilizando lenguaje jurídico, sino que se explica, de manera perfectamente comprensible, en qué debe consistir la práctica pericial.

Dra. CRISTINA SALA DONADO
Professora Associada de Dret Processal, UdG.
Jutgessa substituïda.



Dr. Miquel Àngel Serrat Julià

Manual de especialización en Pericia Judicial

Semper Veritas

Barcelona
2023



Universitat de Girona
Fundació UdG:
Innovació i Formació



ASSOCIACIÓ DE
PERITS JUDICIALS
DE CATALUNYA



CEAPJ CENTRE D'ESTUDIS
AVANÇATS DEL PROCÉS
I DE LA JUSTÍCIA

© OCTUBRE 2023 DR. MIQUEL ÀNGEL SERRAT JULIÀ

© OCTUBRE 2023



Librería Bosch, S.L.

<http://www.jmboscheditor.com>

<http://www.libreriabosch.com>

E-mail: editorial@jmboscheditor.com

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN papel: 978-84-19580-96-2

ISBN digital: 978-84-19580-97-9

D.L.: B 18188-2023

Diseño portada y maquetación: CRISTINA PAYÀ  +34 672 661 611

Printed in Spain – Impreso en España

Entidades promotoras del Curso de Especialización en Pericia Judicial

La Fundación Universitat de Girona: Innovació i Formació (FUdGIF), es la institución creada por la Universitat de Girona (UdG) con el objetivo de fomentar la investigación científica y la docencia en todos los ámbitos relacionados con la Universitat de Girona. Su finalidad principal es promover el progreso de la sociedad y contribuir a la formación y el desarrollo de los ciudadanos, así como impulsar la transferencia de conocimiento entre la Universitat de Girona y el mundo empresarial. Con este objetivo, gestiona las actividades de la UdG en el campo de los estudios propios de formación continuada y las actividades de divulgación cultural y científica.

Universitat de Girona
Fundació UdG:
Innovació i Formació

L'Associació de Perits Judicials de Catalunya (APEJUC), es una entidad dinámica, abierta a todas las posibilidades que ofrece el mundo de la peritación judicial y extrajudicial, destacando por su profesionalidad y por el enorme respeto recibido por parte de los agentes judiciales y del todo el colectivo de profesionales que la integran.



ASSOCIACIÓ DE
PERITS JUDICIALS
DE CATALUNYA

Entidades colaboradoras del Curso de Especialización en Pericia Judicial:

El Centro de Estudios Avanzados del Proceso y de la Justicia (CEAPJ), es un espacio dedicado al estudio, intercambio de ideas y proyectos y a la formación en materia de justicia, del proceso y otros medios de resolución de conflictos. Esta impulsado por un grupo de universitarios originalmente de la Universidad de Girona que trabajan en estrecha colaboración con numerosas instituciones universitarias y centros de formación, colegios profesionales y organismos públicos y privados dedicados al ámbito de la justicia. Persigue proyectar su actuación en el campo de la investigación, el asesoramiento y la formación de juristas tanto en el ámbito nacional como en el del derecho comparado.



Este libro, es el manual oficial del Curso de Especialización en Pericia Judicial, presentado en la 1ª edición del curso de octubre del 2023, en Girona.

DIRECCIÓN DEL CURSO

Sra. M. PILAR COMALADA MUÑOZ

Es perito judicial titulada, máster en Pericia Judicial por la Universidad de Alcalá, perito judicial de investigación mercantil, agente inmobiliaria y gestora de la propiedad, y experta en valoración de fincas rústicas. Colabora con la Administración de justicia y es adscrita al módulo de designación de peritos en el ámbito penal (PERP) del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña. Perito judicial de guardia en los partidos judiciales de Girona (capital), Fiscalía de Menores, Figueres, la Bisbal d'Empordà, Olot y Ripoll. Tiene más de treinta años de experiencia en pericia judicial.

Sra. SUSANNA OROMÍ VALL-LLOVERA

Es doctora en Derecho por la Universitat de Girona (2000), profesora titular de Derecho Procesal de esta misma universidad y consultora de la Universitat Oberta de Catalunya. Tiene reconocidos tres sexenios de investigación por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CENAI-ANECA) y por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU), cuatro tramos de docencia y tres tramos de gestión.

Es autora de varias investigaciones científicas, entre las cuales destacan cuatro monografías, una veintena de artículos de revista y 26 capítulos de libro. Así mismo, es la investigadora principal de dos proyectos de I+D, la coordinadora científica de un proyecto europeo y miembro de más de veinte proyectos nacionales y europeos.

Es miembro de la Asociación Internacional de Derecho Procesal (IAPL), del Instituto de Derecho Europeo (ELI), de la Asociación de Profesores de Derecho Procesal de las Universidades Españolas y del Centro de Estudios Avanzados del Proceso y de la Justicia de la UdG. Ha estado poniendo en varios congresos internacionales, comunicando en otros y organizadora de varios congresos con proyección internacional. Ha

hecho estancias de investigación predoctoral en el Instituto de Derecho Civil y Derecho Civil Procesal de la Universidad de Múnich (Alemania) y estancias de investigación postdoctoral en el Instituto Max Planck de Derecho Penal Extranjero e internacional (Friburgo, Alemania) y en la Universidad de París-Oeste Nanterre La Défense (Francia).

PROFESORADO DEL CURSO

Sr. ARTURO AGUD CABEZA

Máster en Valoración de Bienes, Tasación de Daños e informes Periciales por la Universitat Politècnica de Catalunya, es pericido de seguros en las especialidades de automóviles (VA) y de incendios y riesgos diversos (IRD). Es exprofesor del Instituto de Investigación sobre Vehículos SA y de INESE, miembro del Consejo Consultivo del Seguro Privado de la Generalitat de Cataluña, exdirectivo de una multinacional aseguradora con responsabilidad sobre ingenieros y peritos, y asesor de varias aseguradoras, conferenciando invitado en cada curso del máster en Formación Permanente en Ciencias Forenses de la Universitat de Barcelona, profesor colaborador para peritos funcionarios de la Administración de justicia de Cataluña y vicepresidente de la Asociación de Peritos Judiciales de Cataluña (entidad colaboradora con la Administración de justicia). Tiene más de cuarenta años de experiencia en valoraciones e informes periciales.

Sr. LLUÍS BIELSA SERRA

Es economista, auditor de cuentas, abogado, y máster en Insolvencia Empresarial por la Universidad CEU San Pablo (Madrid). Hace más de treinta años que asesora empresas de todos los sectores profesionales; se dedica al asesoramiento y la representación de empresas y de personas físicas en riesgo de insolvencia y en situaciones de crisis. Así mismo, es docente en temas concursales, perito judicial en temas económicos, perito del cártel fabricante de camiones y perito del cártel fabricante de coches.

Sra. M. PILAR COMALADA MUÑOZ

Ver el CV en el apartado Dirección del curso.

Sr. GUILLEM. ORMAZÁBAL SÁNCHEZ

Catedrático de Derecho Procesal en la Universitat de Girona, su tarea docente e investigadora abraza tanto el campo del derecho procesal civil como el penal, ámbitos en que ha publicado 11 monografías y múltiples artículos en revistas especializadas y colaboraciones en obras colectivas, tanto españolas como extranjeras. Ha sido invitado a impartir conferencias y seminarios en varias universidades europeas y latinoamericanas, así como en colegios de abogados en España.

En cuanto al proceso civil, se ocupa, entre otros temas, de cuestiones relacionadas con las acciones colectivas, el arbitraje y el derecho probatorio, tanto desde la óptica del derecho español como desde la perspectiva del derecho comparado. En materia penal, ha trabajado especialmente en cuestiones relativas en el espacio judicial europeo en el ámbito penal y ha formado parte del grupo de expertos que elaboró un proyecto alternativo para reformar las disposiciones sobre proceso penal contenidas al proyecto de Constitución para Europa. Entre sus estancias de investigación en el extranjero destacan la realizada en la Universidad de Múnich, invitado por la Fundación Alexander Von Humboldt y la Fordham School of Law de Nueva York.

Ha ocupado varios cargos académicos en la Universitat de Girona: vicedirector de Desarrollo Estatutario, director del Departamento de Derecho Público y decano de la Facultad de Derecho. Actualmente dirige la Red Iberoamericana de Investigación Interuniversitaria para el Diálogo Jurídico entre Europa y América (REDIJEJA).

Sra. SUSANNA OROMÍ VALL-LLOVERA

Ver el CV en el apartado Dirección DEL CURSO.

Sr. CARLOS PALACIO CEBRIA

Licenciado en Derecho por la Universidad de Navarra, ha obtenido la licenciatura especial en Derecho Internacional y Europeo y el máster en

Derecho Internacional y Europeo por la Universidad Católica de Lovaina (Bélgica). Así mismo, ha cursado los estudios de doctorado conducentes a la suficiencia investigadora. Desde el 1994 es abogado en ejercicio en el Ilustre Colegio de Abogados de Girona y conciliador al Tribunal Laboral de Cataluña. Ha estado vocal de la Junta Arbitral del Transporte de Cataluña. Así mismo, es profesor asociado de Derecho Procesal en la Facultad de Derecho de la Universitat de Girona. Ha participado activamente en varios congresos y jornadas nacionales e internacionales sobre derecho procesal y ha colaborado en las tareas investigadoras del Área de Derecho Procesal de la UdG.

Sra. SÍLVIA PEREIRA PUIGVERT

Licenciada y doctora en Derecho (con premio extraordinario de doctorado) por la Universitat de Girona, actualmente es profesora agregada a la misma UdG, vicedecana académica y coordinadora de dobles titulaciones.

Como indicadores generales de la calidad de su producción científica, tiene concedidos por la AQU dos sexenios de investigación y dos quinquenios autonómicos de docencia. Es autora de dos monografías y ha dirigido o coordinado tres obras colectivas: Accionas colectivas; Investigación y proceso penal en el siglo XXI: nuevas tecnologías y protección de datos, y Modernización, eficiencia y aceleración del proceso, publicadas en Marcial Pons y Aranzadi. Así mismo, ha publicado varios artículos en revistas muy posicionadas en los índices de referencia de la disciplina procesal (niveles A y B). Y es autora de varias aportaciones en libros colectivos, tanto en materia procesal civil como procesal penal.

Ha realizado estancias formativas y de investigación en la Universidad París-Oeste Nanterre La Défense, al Departamento de Derecho Cesare Beccaria de la Universidad de Milán y en la Universidad de Pisa. A la vez, ha presentado ponencias por invitación en congresos y seminarios internacionales. Ha estado consultora del proyecto europeo Lawyers Initial Training on European Law (LITEL) y coordinadora principal de una ayuda del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada de la Generalitat de Cataluña sobre la creación de juzgados especializados

en violencia contra los niños. Ha estado investigadora principal de una ayuda para la mejora de la productividad científica de los grupos de investigación de la UdG. (2016-2018) y ha participado en una Action Grant de la Comisión Europea coordinada por la Universidad de Luxemburgo. Además, participa en varios proyectos de R+D.

Es directora de una tesis doctoral y codirectora de cinco tesis doctorales más (tres, en curso). Ha impartido docencia en varios grados y másteres de la UdG y de la Universitat Oberta de Catalunya. Además, ha estado profesora invitada al máster en Abogacía de la Universidad Abad Oliba CEU (cursos 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023). Ha estado profesora en el Instituto de Seguridad Pública de Cataluña y colabora activamente con la Red interuniversitaria para la investigación y docencia del derecho procesal en inglés y con la plataforma de la Ludoteca Jurídica de la Universidad almeriense. Actualmente codirige la Red Iberoamericana de Jóvenes Juristas en Derecho Probatorio PROBATICIUS.

Sra. CRISTINA SALA DONADO

Es doctora en Derecho por la Universitat de Girona, donde imparte docencia en el Área de Derecho Procesal desde el año 1994 como profesora asociada. Ejerció la abogacía de la jurisdicción civil y penal hasta el 2020. Desde entonces, es jueza sustituta adscrita a la Audiencia Provincial de Girona. Ha servido a los juzgados de la Bisbal d'Empordà, Puigcerdà, Sant Feliu de Guíxols, Olot, y durante el año 2022, en el Juzgado Social 2 de Girona.

Sr. MIQUEL ÀNGEL SERRAT JULIÀ

Es doctor CUM. LAUDE en Seguridad y Prevención Integral de Riesgos por la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB). Máster Universitario Oficial en Gestión de Riesgos Tecnológicos y Laborales por la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB). Programa Oficial de Posgrado en Derecho. Licenciado en Criminología por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Internacional de Cataluña (UIC), especialidad

en delitos intra-empresariales y aplicación de políticas de prevención situacional en el entorno empresarial. Además, es Graduado en prevención y Seguridad Integral por la Escuela de Prevención y Seguridad Integral EPSI–Fundación Universidad Autónoma de Barcelona (FUAB). Titulado Superior en Gestión y Derecho de la Seguridad –Director de Seguridad (Escuela de Prevención y Seguridad Integral EPSI-UAB). Titulación oficial Ministerio del Interior. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Especialidades Seguridad laboral, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología aplicada), por la Escuela de Prevención y Seguridad Integral EPSI-UAB. Ergónomo forense por la UPC. Auditor de sistemas de gestión de la prevención (SGA Prevención, Barcelona).

De 2006 a 2016 fue el Coordinador del Cuerpo Nacional de Peritos Judiciales de AEPSAL. (www.aepsal.com).

Profesor de la Facultad de Derecho de la UAB. Profesor del Máster oficial en abogacía de la UAB. Profesor titular de prevención de riesgos laborales en la Escuela de Prevención y Seguridad Integral EPSI-FUABformació de la UAB. Director hasta 2022 de TFE de prevención de riesgos laborales en la Universidad Internacional de la Rioja (UNIR). Profesor de Cultura Corporativa en la EUNCET-Universidad Politécnica de Catalunya (UPC). Profesor del Máster Oficial en Emprendedoría i Innovació social, de la UAB. (Sabadell), en el Centre d'Estudis i Recerca en Emprendedoría i Innovació (CREIS). Director de 3 tesis doctorales.

Combina su profesión de perito judicial con la de empresario de Girona. Administra desde hace más de 20 años las empresas ERGOLABORIS SL, servicio de prevención ajeno y PREVISER Consultoría de Sistemas de Prevención. Es autor del libro *Liderando el ¿bienestar? laboral: Orden o Caos*. Bosch Editor (Ediciones 2017 y 2021) y autor de capítulos del libro *Cuadernos de Psicología Criminal y Forense*. Coordinador y Director Dr. Bernat Tiffon. Editor J. M. Bosch 2023.

Actualmente es el responsable de la Subcomisión de Seguridad Laboral, de la Cátedra de Seguridad Humana y Derecho Global, Manuel Ballbé, de la UAB. (www.catedramanuelballbe.org).

Índice

Agradecimientos.....	29
Prólogo	31
Epílogo.....	35
Introducción	39

BLOQUE 1 REGULACIÓN Y NORMATIVA

CAPÍTULO 1

Introducción al marco conceptual y normativo básico en materia de peritación técnica.....	51
1.1 El Derecho, el ordenamiento jurídico y el principio de jerarquía normativa.....	51
1.2 Tratados y Convenios Internacionales como instrumentos de carácter normativo.....	56
1.3 La Constitución Española (CE), como centro del sistema político y del ordenamiento jurídico.....	58
1.4 Normativa comunitaria: Derecho de la Unión Europea. Regulación de las relaciones de las comunidades de Estados con otros sujetos de derecho.	61
1.5 Legislación nacional como ordenación de la vida cotidiana de los ciudadanos y de las personas jurídicas.	62
1.5.1 Las Leyes, como reglas o normas jurídicas de carácter obligatorio.....	62
1.5.2 Normas con rango de ley. Disposiciones emanadas del poder legislativo	64
1.5.3 Normas con rango inferior a la ley o reglamentos.....	66

CAPÍTULO 2

Los principios esenciales y procesales del Poder Judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional 69

2.1 Principios fundamentales del sistema judicial español 72

 2.1.1 Principio de imparcialidad, piedra angular sobre la que reposa el principio del debido proceso judicial..... 72

 2.1.2 Principio de independencia. Garantía que el procedimiento judicial se desarrolle conforme a derecho, así como garantía del respeto de los derechos de las partes..... 78

 2.1.3 Principio de inamovilidad como garantía y refuerzo del principio de independencia 83

 2.1.4 Principio de responsabilidad basado en el «*naeminem laedere*» (no perjudicar a otro)..... 86

 2.1.5 Principio de legalidad, hacia una cultura de respeto al orden y motivación por el derecho vigente. 88

 2.1.6 Principio de contradicción, como derecho a la confrontación de pruebas..... 90

CAPÍTULO 3

La extensión jurisdiccional de juzgados y tribunales 95

3.1 El Tribunal Supremo (TS), como órgano de garantía en la aplicación uniforme de las leyes y de aplicación de los mismos criterios interpretativos de estas..... 96

3.2 La Audiencia Nacional (AN), como órgano jurisdiccional frente a los delitos de mayor gravedad y relevancia social 99

3.3 Los Tribunales Superiores de Justicia (TSJ), como órganos cúspide del poder judicial en las comunidades autónomas..... 100

3.4 Las Audiencias Provinciales (AP). Segunda instancia en un procedimiento judicial..... 101

3.5 Los juzgados. Órganos de resolución de las partes en conflicto..... 102

3.6 La sentencia, como palabra e instrumento de la comunicación de la verdad judicial 106

 3.6.1 Clasificación de las sentencias 109

 3.6.2 Estructura de una sentencia..... 111

 3.6.2.1. Encabezamiento..... 111

3.6.2.2. Antecedentes de hecho	113
3.6.2.3. Hechos probados.....	114
3.6.2.4. Fundamentos de derecho	119
3.6.2.5. El pronunciamiento definitivo: la parte dispositiva o el fallo de la sentencia	128

CAPÍTULO 4

Introducción a la planta judicial en España y sus jurisdicciones, desde la perspectiva pericial.....	133
4.1 La tutela judicial efectiva, como derecho de toda persona a invocar la actividad de los órganos judiciales, en defensa de sus intereses legítimos.....	135
4.2 Jurisdicción, poder que tienen los jueces y tribunales para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.....	141
4.3 El proceso judicial, como conjunto de los actos jurídicos llevados a cabo para aplicar la ley a la resolución de un caso	148
4.3.1 El proceso civil	148
4.3.2 El proceso judicial penal. Determinación de si ciertas acciones u omisiones constituyen un delito según el Código Penal.....	151
4.3.2.1 ¿Cuál es la regulación concreta de la prueba pericial en la jurisdicción penal?	156
4.3.2.2 Protección a testigos y peritos en causas criminales	158
4.3.3 El proceso laboral, cuando se verifica que no existe la posibilidad de alcanzar un acuerdo por la vía de la conciliación.....	160
4.3.4 El proceso contencioso administrativo, como control jurídico por el Poder Judicial de las actuaciones de la administración pública	164
4.3.4.1 Procedimiento ordinario contencioso-administrativo. Resolución de los recursos que se interponen contra los actos de la Administración pública.....	168
4.3.4.2 El procedimiento abreviado contencioso-administrativo. Contestación oral de la demanda en el acto de la vista.....	171

4.4	Los recursos, como medios de impugnación contra resoluciones judiciales	173
4.4.1	Recursos en la jurisdicción penal.....	174
4.4.1.1	Recurso de reforma, como oposición a resoluciones dictadas por los Juzgados de Instrucción.....	175
4.4.1.2	El recurso de súplica, como mecanismo de impugnación para que la autoridad judicial replantee su decisión	176
4.4.1.3	El recurso de apelación, como mecanismo de revisión de una resolución, por parte de un tribunal superior.....	177
4.4.1.4	El recurso de queja, cuando se intenta que se admita un recurso, el cual ha sido inadmitido por el tribunal ante el que se prepara	178
4.4.1.5	El recurso de casación, como recurso extraordinario y vertical	179
4.4.1.6	El recurso de revisión de los actos firmes en vía administrativa	179
4.4.2	Recursos en la jurisdicción social	180
4.4.3	Recursos en la jurisdicción civil	181
4.4.4	Recursos en la jurisdicción contencioso-administrativa	183
4.5	Reciente modificación de la regulación del recurso de casación para aliviar la congestión de juzgados y tribunales. El Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio	184

CAPÍTULO 5

	Los operadores jurídicos. El arte de crear, interpretar o aplicar el Derecho	187
5.1	Los jueces, como directores de los procesos	189
5.1.1	Responsabilidad civil de los jueces y magistrados.....	194
5.2	Magistrados. Mérito y capacidad especial para el ejercicio de la función jurisdiccional superior.....	198
5.2.1	Los Magistrados del Tribunal Supremo.....	199
5.3	Los presidentes de los órganos judiciales superiores	201
5.4	Los fiscales, como representación del Ministerio Público.....	202

5.5	Los abogados, como garantes del Estado de Derecho	207
5.6	Los graduados sociales, agentes clave como operadores jurídicos	211
5.7	Los procuradores, como representantes del litigante	214
5.8	Los letrados de la Administración de Justicia (LAJ)/Secretarios judiciales, depositarios de la fe pública judicial.....	215
5.9	Los agentes judiciales o de la Administración de Justicia. Coadyuva al cumplimiento de la misión constitucional de los jueces y magistrados.....	220
5.10	Los auxiliares de la Administración de Justicia, como colaboradores inmediatos de los letrados de la Administración de Justicia (LAJ)/Secretarios judiciales	221
5.10.1	El gestor procesal, como Funcionario de la Administración de Justicia.....	222
5.10.2	Tramitador procesal, como apoyo a la gestión procesal	223

CAPÍTULO 6

	La prueba en nuestro ordenamiento jurídico. Medios de prueba ..	225
6.1	La prueba en nuestro ordenamiento jurídico	225
6.2	Los medios de prueba en nuestro ordenamiento jurídico y su orden de práctica.....	232
6.2.1	Interrogatorio de las partes	233
6.2.2	Los documentos públicos.....	234
6.2.2.1	Los documentos públicos judiciales (art. 317.1 LEC).....	235
6.2.2.2	Los documentos públicos notariales y registrales (art. 317.2 LEC).....	236
6.2.2.3	Los documentos públicos administrativos (art. 317.5 y 317.6).....	236
6.2.3	Los documentos privados.....	236
6.2.4	Los informes y dictámenes de los peritos.....	238
6.2.5	El reconocimiento judicial.....	242
6.2.6	El interrogatorio de testigos, como fuente de los hechos objeto del procedimiento.....	242
6.3	La práctica de la prueba pericial.....	245

6.4	La inversión de la carga de la prueba. Trasladar al contrincante la obligación de justificar una nueva afirmación.....	254
6.4.1	Casos en los que se aplica el principio de inversión de la carga de la prueba.....	255
6.4.2	Críticas y controversias en torno al principio de inversión de la carga de la prueba en el derecho español.....	256

BLOQUE 2 LA FIGURA DEL PERITO

CAPÍTULO 1

	La distinción entre el perito y el testigo, como figuras procesales.....	259
1.1	La figura del testigo en nuestro ordenamiento jurídico	259
1.2	El Informe pericial como medio de prueba.....	270

CAPÍTULO 2

	La prueba testifical como medio de prueba. Características generales y específicas.....	271
2.1	Idoneidad para ser testigos	272
2.2	El testigo en el proceso civil	274
2.2.1	Testigo persona jurídica o persona física	275
2.2.2	Testigo perito o testigo no perito.....	277
2.2.3	Testigos con deber de guardar secreto. Intimidad y confidencialidad	278
2.2.4	Testigo directo o indirecto (de referencia)	280
2.2.5	Testigo hábil o inhábil	281
2.2.6	Testigo con interés o sin interés	281
2.2.7	Tacha de los testigos	284
2.3	El testigo en el proceso laboral.....	286
2.4	El testigo en el proceso penal.....	291
2.4.1	El careo entre testigos en el proceso penal	299
2.5	La prueba testifical en el proceso contencioso-administrativo	300

CAPÍTULO 3

La prueba pericial en nuestro ordenamiento jurídico.....	303
3.1 Naturaleza y objeto de la prueba pericial	303
3.2 Regulación de la prueba pericial	305
3.3 Características de la prueba pericial frente a los demás medios de prueba.....	308
3.4 Características generales de la prueba pericial.....	314
3.5 La prueba pericial en las diferentes jurisdicciones	315
3.5.1 La prueba en la jurisdicción Penal	315
3.5.2 La prueba en la jurisdicción social-laboral.....	316
3.5.3 La prueba en la jurisdicción Civil.....	317
3.5.4 La prueba en la jurisdicción Contencioso-administrativa	318
3.5.5 Concepto de litisdependencia.....	319
3.5.5.1 Requisitos necesarios para la exclusión de un proceso	320
3.5.6 Concepto de «cosa juzgada»	322

CAPÍTULO 4

La libertad y los criterios judiciales de la valoración de la prueba pericial, por parte del órgano juzgador.....	325
---	-----

CAPÍTULO 5

Modalidades de peritos. El perito judicial y el perito de parte.....	335
5.1 Características generales	335
5.2 Principales diferencias entre los peritos judiciales y los peritos de parte.....	336

CAPÍTULO 6

La condición de perito.....	343
-----------------------------	-----

CAPÍTULO 7

La condición de testigo-perito	347
7.1 Regulación legal del testigo-perito	348

7.2	Principales características y diferencias entre el perito y el testigo-perito	349
-----	---	-----

CAPÍTULO 8

	Designación y nombramiento de los peritos	355
8.1	El perito designado judicialmente, sin instancia de parte	355
8.1.1	Nombramiento de peritos judiciales.....	356
8.2	El perito designado por las partes.....	357
8.3	Designación de peritos en el proceso civil	359
8.3.1	Perito designado por una o ambas partes.....	359
8.3.2	Perito de parte designado por el juez o tribunal	359
8.4	Designación de peritos judiciales en el proceso laboral.....	360
8.4.1	Designación de peritos de parte en el proceso laboral..	361
8.5	Designación de peritos judiciales en el proceso penal.....	362
8.5.1	Designación de peritos judiciales en la fase de instrucción.....	363
8.5.2	Designación de peritos por las partes en la fase de instrucción.....	364
8.5.3	El perito judicial en la fase de juicio oral	364
8.6	Designación de peritos judiciales en el proceso contencioso-administrativo	365
8.6.1	Designación de peritos de parte en el proceso contencioso-administrativo	371
8.7	Concepto de Asistencia Jurídica Gratuita.	376

CAPÍTULO 9

	Ámbito de la tacha y la recusación de los peritos	379
9.1	Causas legales de tacha y recusación de los peritos.....	385

CAPÍTULO 10

	La abstención del perito	391
--	--------------------------------	-----

BLOQUE 3 EL PERITO Y SU ENTORNO

CAPÍTULO 1

Resumen sobre la condición de peritos judiciales y de parte..... 395

1.1 Principales cualidades del perito 396

1.2 Principios básicos que regulan el trabajo pericial 397

CAPÍTULO 2

Deber de comparecencia del perito al acto del juicio y consecuencias de su incumplimiento..... 401

2.1 Deber de comparecencia del perito y consecuencias de su incumplimiento 401

2.2 Derechos de los peritos 406

2.3 Derecho a la libertad de investigación del perito..... 408

 2.3.1 El concepto de libertad de investigación científica en España..... 408

 2.3.2 Marco jurídico de la libertad de investigación científica en España..... 410

2.4 Derecho al honor, buen nombre o prestigio profesional..... 412

CAPÍTULO 3

El régimen de responsabilidad del perito..... 415

3.1 Responsabilidad civil del perito 416

3.2 Responsabilidad penal del perito 420

3.3 La responsabilidad disciplinaria del perito 428

CAPÍTULO 4

Relación entre el perito de parte y el letrado. Dos profesionales que se complementan..... 429

CAPÍTULO 5

Relación entre el perito y el juez. Cuestión de confianza y respeto por la verdad 437

CAPÍTULO 6

Relación entre el perito de parte y el cliente. Prestación de servicios profesionales 441

CAPÍTULO 7

Relación, coordinación y colaboración entre peritos. La unión hace la fuerza..... 445

7.1 Relación, coordinación y colaboración entre peritos del mismo equipo 445

7.2 Relación entre peritos contrarios dentro de la Sala: el careo ... 447

CAPÍTULO 8

Aspectos relativos a la vestimenta, comportamiento y comunicación (verbal y no verbal) en la Sala..... 453

8.1 Aspectos que ayudan al perito a respetar el protocolo en sede judicial 455

8.2 La comunicación no verbal del perito dentro de la Sala 457

BLOQUE 4 LA DIVERSIDAD Y AMPLITUD DEL INFORME PERICIAL

CAPÍTULO 1

La prueba documental-pericial..... 463

1.1 Distinción entre informe y dictamen pericial..... 463

1.2 Identificación del objeto pericial 466

CAPÍTULO 2

Requisitos intrínsecos del informe y dictamen pericial 471

2.1 Objetividad..... 471

2.2 Imparcialidad 476

2.3 Explicabilidad..... 479

2.4 Claridad..... 480

2.5 Rigor. Justificación técnica y/o científica..... 481

2.6 Independencia 483

CAPÍTULO 3

Aspectos formales y estructurales de los informes y dictámenes periciales	485
3.1 La Norma UNE-EN 16775:2016. Servicios periciales. Requisitos generales para los servicios periciales.	485
3.2 La Norma UNE 197001:2011. Criterios generales para la elaboración de informes y dictámenes periciales	489

CAPÍTULO 4

El contenido del informe pericial	493
---	-----

CAPÍTULO 5

Ratificación de los informes y dictámenes periciales. Defensa de las evidencias y conclusiones periciales dentro de la Sala	499
Glosario.....	503
Abreviaciones.....	527
Bibliografía	529

Prólogo

El Prólogo (pro y logos), se define como un escrito que antecede al cuerpo de una obra. Su función principal es anticipar algo acerca de lo que prosigue y hacerlo apetecible al lector. Como Presidenta de la Asociación de Peritos Judiciales de Catalunya (APEJUC). Tengo el enorme agrado de presentar este manual. APEJUC es una entidad sin ánimo de lucro con un objetivo claro y concreto de escuchar, ayudar, apoyar y formar a todo el colectivo de peritos judiciales que la integran y ejercer de órgano intermediador entre los peritos y los organismos públicos. Somos una asociación profesional, independiente de cualquier organización empresarial, gubernamental y privada, siendo su finalidad agrupar y defender, bajo un código ético de independencia, las periciales en el ámbito judicial.

Es un auténtico placer haber sido invitada a realizar este prólogo, de la mano del autor, excelente profesional y amigo, con el que he colaborado estrechamente en la redacción de innumerables informes periciales, así como en la ratificación de los mismos en diferentes procesos judiciales.

Aprecio el trabajo académico realizado por el Dr. Miquel Àngel Serrat y considero importante confesar mi satisfacción por esta última creación, ya que estoy segura de que, con su atenta lectura, germinará en muchos de ustedes la pasión pericial y los convencerá para incorporarse a la distinguida profesión de ejercer como peritos judiciales. En este manual queda expuesta la dedicación y la exhaustiva investigación que ha realizado sobre el enfoque normativo que envuelve a nuestros informes periciales. Es notable la sencillez con la que se explican conceptos jurídicos muy complejos, que nos permiten como lectores, con o sin conocimientos especiales, comprender sin mayores dificultades como se desarrolla nuestro quehacer en el proceso documental y en el entorno jurídico en el que los peritos ejercemos.

El perito es una persona experimentada, hábil o entendida en una ciencia o arte, además del experto en una determinada materia que, gracias a sus conocimientos, actúa como fuente de consulta para la resolución de conflictos, tal como queda escrito en este manual.

Consolidar una formación continuada de nuestros asociados, respecto a cualquier novedad en el ámbito judicial, así como en las nuevas tecnologías, es uno de nuestros continuos retos. Somos un lugar de encuentro, apoyo, formación y de atención profesional a la profesión de perito judicial. Por esta razón, APEJUC es una entidad dinámica, eficiente y de gran ayuda a todo el colectivo de profesionales que la integran, abierta a todas las posibilidades que nos ofrece el mundo del peritaje judicial y extrajudicial.

Nuestra asociación brinda desde finales del año 2005 apoyo y orientación a las personas que forman parte de ella y a juzgados, perjudicados que buscan expertos peritos que prestan sus servicios periciales en todo nuestro territorio. Una de las áreas significativas en las que los peritos prestan sus servicios es en la labor de asesoramiento especializado, apoyando al sistema judicial y proporcionando informes y periciales de expertos altamente cualificados en los procedimientos judiciales. Los peritos expertos juegan un papel crucial para ayudar a los jueces a comprender mejor la información técnica y científica compleja que a menudo es fundamental para el resultado de un caso.

La experiencia técnica proporcionada por cada uno de nuestros miembros es altamente demandada en el entorno judicial, ámbito privado, así como en el mundo empresarial. La membresía en nuestra asociación de peritos expertos es altamente selectiva y está reservada solamente a profesionales que hayan demostrado niveles adecuados de conocimiento y profesionalidad, tal y como ha demostrado el autor de este libro, desde su incorporación a la misma, dando apoyo a la jurisdicción penal, civil, mercantil, social y contencioso-administrativa, así como ejercer en casos de Justicia Gratuita y Arbitraje Técnico.

Ser perito judicial o de parte, es una profesión excepcional, motivadora y llena de retos profesionales. Tanto el autor como los demás miembros del cuerpo docente del Curso de especialización en Pericia Judicial, lo saben bien. Nuestros informes y dictámenes periciales están enfocados al auxilio de la Justicia e iluminan a los jueces, frente a los aspectos técnicos específicos que deben tratar en sala y que les ayudarán, aplicando su sana crítica, a dictar sentencia. La concurrencia de los requisitos que delimitan esta figura ha de evaluarse, por parte del juez, en cada uno de los casos que deba tratar, con un criterio amplio y flexible para poder acreditar razonablemente la necesaria relación de causalidad.

Del perito en la sala se espera, conocimiento, capacidad, seguridad, objetividad, claridad y tranquilidad. Además, debe estar perfectamente coordinado con el despacho legal del cliente con el fin de preparar su intervención en el acto del juicio y dando su apoyo desde el proceso de elaboración del informe pericial hasta la ratificación en sala, respondiendo adecuadamente a las preguntas específicas que las partes le efectuarán y realizando una exposición clara y concisa del contenido y conclusiones de su informe.

Por último, quisiera animaros como futuros peritos a formar parte, en un futuro cercano, de esta asociación de peritos expertos y profesionales altamente calificados en sus respectivos campos de intervención. Todos los peritos que forman parte de APEJUC tienen la oportunidad de formarse y no quedarse atrás. Porque la Generación 2.0 ya ha llegado al peritaje judicial.

Por último, dar las gracias a la Fundació Universitat de Girona: Innovació i Formació por formar parte de este proyecto universitario junto con APEJUC.

Espero que disfruten todos ustedes, apreciados alumnos, tanto de este manual como del Curso de Especialización en Pericia Judicial que ponemos a su disposición.

Dña. Pilar Comalada Muñoz
Presidenta APEJUC



ASSOCIACIÓ DE
PERITS JUDICIALS
DE CATALUNYA

Epílogo

El siglo XXI es la era de la sociedad del conocimiento, donde el saber es la clave del éxito. Los avances en la tecnología y la globalización han hecho que el conocimiento sea más accesible que nunca. No se puede subestimar la importancia del conocimiento, ya que es la fuerza impulsora del desarrollo económico y social. Las universidades, en esta sociedad del conocimiento, son las principales instituciones responsables de crearlo, difundirlo y preservarlo.

Este manual y curso en particular está diseñado para personas que trabajan en el campo del Derecho y deben actuar en un tribunal de justicia. Como experto que presta servicios periciales, es esencial comprender las complejidades de los procesos judiciales. Además, es importante tener un conocimiento profundo del marco legal y regulatorio que rigen los informes y dictámenes periciales.

El objetivo del presente manual es transmitir el conocimiento de los procedimientos que asegure y facilite el trabajo cualificado, tanto en la redacción del informe pericial como en su presentación ante el juez o tribunal.

El concepto de sociedad del conocimiento ha ganado cada vez más atención en los últimos años a medida que los avances tecnológicos siguen dando forma al modo en que vivimos, trabajamos y aprendemos. Este manual destaca las características de una sociedad del conocimiento jurídico, la transmisión del conocimiento en la era digital y el papel de la universidad en la adaptación a las demandas cambiantes de la justicia y sus agentes. Hoy en día, la justicia precisa de profesionales altamente capacitados y para ello, deben adquirir continuamente nuevas habilidades y conocimientos para seguir siendo competitivos.

La universidad ha sido reconocida durante mucho tiempo como una institución de conocimiento, con una historia que se remonta a muchos siglos atrás. Sin embargo, las universidades contemporáneas enfrentan una serie de desafíos para adaptarse a las demandas cambiantes de las personas que forman parte de la misma. Para abordar estos desafíos, las

universidades deben adoptar la innovación y la colaboración, desarrollar asociaciones y también priorizar el desarrollo de habilidades de profesionales que tienen una gran demanda en nuestro sistema judicial. Un instrumento básico para la consecución de tales retos es la formación a lo largo de la vida, a través de cursos de especialización, que sirvan de complemento a la formación profesional y/o universitaria. Las universidades deben superar su visión tradicional de ser ámbitos de formación para los jóvenes, deben lograr ir más allá y ponerse al servicio de toda la sociedad para llegar a ser una Universidad para todas las edades; un lugar en el que la formación a lo largo de la vida para cualquier persona y colectivo sea uno de sus objetivos básicos.

En el bloque 1 del presente manual se aportará una introducción al marco conceptual y normativo básico en materia de peritación técnica, relacionando el Derecho, el ordenamiento jurídico y el principio de jerarquía normativa, entre otros aspectos. Se estudiarán, además, las Leyes, como reglas o normas jurídicas de carácter obligatorio, así como las normas con rango de ley, las Disposiciones emanadas del poder legislativo y las normas con rango inferior a la ley o reglamentos.

A su vez se tratarán los principios esenciales y procesales del Poder Judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional, así como la extensión jurisdiccional de juzgados y tribunales. Se destaca de este primer bloque, la introducción a la planta judicial en España y sus jurisdicciones, desde la perspectiva pericial, así como una extensa presentación del proceso civil, penal, laboral-social y el proceso contencioso administrativo. Además de un resumen de los principales recursos que se pueden observar en las diferentes jurisdicciones. Se cerrará el primer capítulo con una aproximación teórica a los principales operadores jurídicos y se explicará la prueba y los medios de prueba existentes en nuestro ordenamiento jurídico.

En el bloque 2, se tratará la figura del perito y su distinción de la figura del testigo, destacando la prueba pericial y testifical en las diferentes jurisdicciones. En este mismo bloque se subrayarán los conceptos de la libertad y los criterios judiciales de la valoración de la prueba pericial, por parte del órgano juzgador.

En el capítulo correspondiente de este bloque se describirán las modalidades de peritos (el perito judicial y el perito de parte), enfatizando sus características generales y específicas.

El bloque 3 tratará del perito y su entorno, destacando las principales cualidades del perito y los principios básicos que regulan el trabajo pericial. Además, se estudiarán las distintas responsabilidades en las que puede incurrir el perito.

En los demás capítulos tratados en este bloque se verá la relación entre el perito de parte y el letrado, la relación entre el perito y el juez, la relación entre el perito de parte y el cliente y la relación, coordinación y colaboración entre peritos. El bloque 3 se cerrará con una descripción de los aspectos relativos a la vestimenta, comportamiento y comunicación (verbal y no verbal) del perito en la Sala.

El bloque 4, por último, se enfocará a la diversidad y amplitud del informe y el dictamen pericial, así como sus requisitos intrínsecos y aspectos formales y estructurales antes y durante su ratificación.

Por todo ello, este manual y este Curso de Especialización en Pericia Judicial presenta importantes oportunidades y desafíos para los alumnos y futuros peritos.

Todos ustedes también pueden contribuir al crecimiento y desarrollo continuo de la sociedad del conocimiento.

Dra. Susanna Oromí Vall-Llovera
Profesora Titular de Derecho Procesal UdG



Miquel Àngel Serrat Julià

FORMACIÓ ACADÈMICA

- **Doctor en Prevención y Seguridad Integral** por la Universitat Autònoma de Barcelona - UAB. Facultad de Derecho.
- **Licenciado en Criminología** por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas – Universidad Internacional de Cataluña –UIC– (especializado en delitos intra-empresariales y aplicación de políticas de prevención situacional en el entorno empresarial).
- **Máster Universitario Oficial** en Gestión de Riesgos Tecnológicos y Laborales por la Universitat Autònoma de Barcelona - UAB. Programa Oficial de Posgrado en Derecho.
- **Titulado Superior en Gestión y Derecho de la Seguridad** - Director de Seguridad (Escuela de Prevención y Seguridad Integral EPSI-UAB). Titulación oficial Ministerio del Interior.
- **Graduado/Diplomado en prevención y Seguridad Integral** por la Escuela de Prevención y Seguridad Integral EPSI- Universidad Autónoma Barcelona.
- **Máster Técnico Superior** en Prevención de Riesgos Laborales (Especialidad Seguridad), por la Escuela de Prevención y Seguridad Integral EPSI-UAB.
- **Máster Técnico Superior** en Prevención de Riesgos Laborales (Especialidad Higiene Industrial), por la Escuela de Prevención y Seguridad Integral EPSI-UAB.
- **Máster Técnico Superior** en Prevención de Riesgos Laborales (Especialidad Ergonomía y Psicología Aplicada), por la Escuela de Prevención y Seguridad Integral EPSI-UAB.
- **Ergónomo forense** acreditado por la UPC.
- **Consejero de Seguridad por el transporte de mercancías peligrosas** ADR segundos Directiva 96/35/CE del Consejo de 3 de junio de 1996 (titulación de ámbito europeo). Ministerio de Fomento – Generalitat de Catalunya.

- **Título Oficial de Técnico Especialista en Máquinas-Herramientas** (Escuela San Narciso de Girona). Especialización mantenimiento industrial y construcción de maquinaria.
- **Técnico especialista en adecuación maquinaria** y equipos de trabajo al RD 1215/97 (Fundación Politécnica de Cataluña y UPC).
- **Auditor de sistemas de gestión de la prevención** (SGA Prevención, Barcelona).
- **Perito Judicial** experto en accidentabilidad laboral y prevención de riesgos tecnológicos y laborales.
- De 2006 a 2016 Coordinador del Cuerpo Nacional de Peritos Judiciales de AEPSAL (www.aepsal.com).
- **Responsable de la Subcomisión de Seguridad Laboral de la Cátedra de Seguridad Humana y Derecho Global**, Manuel Ballbé de la UAB.

ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA

- Profesor de la Facultad de Derecho de la UAB.
- Profesor del Máster Oficial en Abogacía de la UAB.
- Profesor titular de prevención de riesgos laborales en la Escuela de Prevención y Seguridad Integral EPSI-FUABformació de la UAB.
- Profesor de Cultura Corporativa en la EUNCET-Universidad Politécnica de Catalunya (UPC).
- Profesor del Máster Oficial en Emprendedoría i Innovació social, de la UAB (Sabadell), en el Centre d'Estudis i Recerca en Emprendedoría i Innovació (CREIS).
- Profesor del Curso de Especialización en Pericia Judicial de la Fundació Universitat de Girona: Innovació i Formació i l'Associació de Perits Judicial APEJUC.

Autor y coautor de LIBROS editados por J.M. Bosch Editor

- (Ediciones 2017 y 2021), *Liderando el ¿bienestar laboral?: Orden o Caos*.
- (2023), director y coordinador Dr. Bernat-N. Tiffon. Cuadernos de Criminología Criminal y Forense. Capítulo 2.